



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Corrección Providencia
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Jorge Alberto Buritica Jaramillo
Ejecutado: Luis Fernando Castro Pinto
Radicado: 630013103003-2022-00008-00

Enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

A través del numeral tercero del auto calendado al 25-04-2022 se liquidó el arancel judicial a cargo de la parte ejecutante, incurriendo en una imprecisión en la parte resolutive, puntualmente en la cifra liquidada, misma que no se acompasa con la vista en la parte motiva.

En consecuencia, comoquiera que se trató de un error aritmético se abre paso la corrección de la providencia aludida al amparo de lo consignado en el artículo 286 del C.G.P.

Comoquiera que la corrección se realiza con posterioridad a la terminación del proceso, notifiquese esta decisión por aviso conforme lo indica el inciso segundo del canon referido.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto de fecha 25-04-2022, para en su lugar quedar así:

“LIQUIDAR COMO ARANCEL JUDICIAL de que trata la Ley 1394 de 2010, a cargo del demandante Jorge Alberto Buriticá Jaramillo identificado con la c.c. 89.003.027, la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000).”

En lo demás, la providencia permanece indemne.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión al ejecutante por aviso a través de remisión de un ejemplar de la misma al buzón electrónico jorgealbertoburiticajaramillo@gmail.com.



TERCERO: EJECUTORIADA esta decisión, remítanse las piezas necesarias a la oficina de cobro coactivo para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Estado # 003 del 16-01-2023

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8690702ce7e6d7f0b040f3f0f586886775343eab664566fdd7d5d1913305953**

Documento generado en 13/01/2023 05:28:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>